

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2024/13452 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles del ejercicio 2024. Identificador BDNS: 787547.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787547>.

Primero.- Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias las asociaciones juveniles de la población de Albal que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene el objetivo de promover proyectos, programas y actividades dirigidas a jóvenes del municipio, durante el ejercicio 2024.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía n.º 2024/1927 de 17 de septiembre de 2024, convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del ejercicio 2024:

<https://albal.es/content-albal/uploads/2024/09/Convocatoria-subvencions-associacions-juvenils-2024.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Un máximo de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 415.3342.480600 (Juventud: Subvenciones Asociaciones Juveniles) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria de las bases en el BOP.

Albal, a 17 de septiembre de 2024. —El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

